



ORDEN DE 15 DE ABRIL 2026 DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANZAS POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA EL CUATRIENIO 2024-2027.

El artículo 6.1 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones dispone que la actividad subvencional de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi debe ser objeto de planificación previa, mediante la elaboración de un plan estratégico con un periodo de vigencia de cuatro años que deberá ser aprobado por la persona titular de cada departamento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el mismo, mediante Orden de 17 de abril de 2024, del consejero de Economía y Hacienda, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento para el cuatrienio 2024-2027.

Actualmente, la nueva organización de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi derivada del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los departamentos de la Administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, conlleva que determinadas funciones y áreas de actuación del extinto Departamento de Economía y Hacienda correspondan al Departamento de Economía, Trabajo y Empleo. Este es el caso de la línea subvencional “II Edición del Premio Alberto Alberdi a la Mejor Tesis Doctoral en relación con la Economía Vasca” del objetivo estratégico “Estudio y seguimiento de la economía vasca” y Programa 61111 de la Dirección de Economía y Planificación.

Procede, por tanto, adecuar el plan estratégico a la nueva estructura organizativa de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y suprimir el citado objetivo estratégico del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Por otro lado, el objetivo estratégico “Fomento del acceso a la financiación por parte de pymes y personas empresarias individuales” del Programa 6311 de la Dirección de Política Financiera, actual Dirección de Política Financiera y Previsión Social, contempla diferentes líneas subvencionales dirigidas a la mejora de las condiciones de financiación de las pequeñas y medianas empresas vascas y personas empresarias individuales.

El 3 de marzo de 2025 se constituyó la Alianza Financiera Vasca mediante firma de protocolo entre Gobierno Vasco, Elkargi, SGR y otras ocho entidades financieras vascas como marco de colaboración pública privada para alinear capacidades financieras y



ponerlas al servicio de la transformación económica e industrial de Euskadi. La Alianza Financiera Vasca surge ante un escenario en que convergen desafíos internacionales y retos de competitividad en un mercado sometido a transiciones estructurales como la energética, digital y demográfica-social.

En su compromiso con los objetivos de la Alianza Financiera Vasca, el Gobierno Vasco destinará 1.000 millones de euros a través de los instrumentos financieros definidos en Euskadi Eraldatuz 2030, un plan de inversiones cuyo objetivo es acelerar la transformación del tejido empresarial vasco.

La Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi ha considerado necesario articular, en el marco de Euskadi Eraldatuz 2030, una nueva línea subvencional destinada a facilitar inversiones estratégicas mediante concesión de préstamos para inversiones vinculadas a proyectos de transformación energética, sostenible, digital, tecnológica, industrial o de crecimiento: la línea de financiación Indartuz para la transformación del sector empresarial vasco.

Estos préstamos, que estarán avalados por Elkargi, SGR y reafianzados por la Administración de la Comunidad Autónoma, contarán con la subvención en un 100% de la comisión de aval del 0,75% cobrada por la sociedad de garantía recíproca, además de otras medidas como el reafianzamiento parcial de los posibles fallidos que se deriven del Programa de Apoyo Financiero y la asunción de un compromiso de aportación al capital de Elkargi, SGR con el fin de que su intervención en el programa no suponga una reducción de su solvencia.

Con objeto de instrumentar estas operaciones, la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi suscribirá un convenio con Elkargi, SGR. De igual forma, se suscribirán convenios con todas aquellas entidades financieras interesadas en financiar las operaciones de préstamo que se formalicen al amparo del convenio suscrito con Elkargi, SGR. También se prevé que el Instituto Vasco de Finanzas, en el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, pueda conceder operaciones de préstamo.

Así, procede modificar el plan de subvenciones para incluir esta nueva línea subvencional, si bien las necesidades presupuestarias destinadas a dar cobertura al mismo ya están previstas en la ley 7/2025, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026.

Por ello, al amparo de las competencias que me confiere el Decreto 313/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas,

RESUELVO:

Primero. Aprobar las siguientes modificaciones en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Hacienda para el cuatrienio 2024-2027, aprobado por Orden de este consejero, de 17 de abril de 2024:

1. Se modifica el título del plan, que queda redactado en los siguientes términos:
“Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Hacienda y Finanzas para el cuatrienio 2024-2027.”
2. Se suprime la línea de subvención *“II Edición del Premio Alberto Alberdi a la Mejor Tesis Doctoral en relación con la Economía Vasca”*, del objetivo estratégico *“Estudio y seguimiento de la economía vasca”*, Programa 61111 de la Dirección de Economía y Planificación.
3. Se modifica la línea de subvención 2 *“Cobertura de los fallidos, así como fortalecimiento del Fondo de Provisiones Técnicas de las sociedades de garantía recíproca”* y se añade una nueva línea de subvención 4 *“Subsidiación del 100% de la comisión de aval y de los préstamos formalizados por Elkargi, SGR en el marco del Decreto por el que se desarrolla la línea de financiación Indartuz para la transformación del sector empresarial”*, en el Objetivo Estratégico 3 *“Fomento del acceso a la financiación por parte de pymes y personas empresarias individuales”*, del Programa 6311 de la Dirección de Política Financiera, y queda redactado en los siguientes términos:

DIRECCION DE POLÍTICA FINANCIERA Y PREVISIÓN SOCIAL
Programa 6311

Objetivo Estratégico 3: Fomento del acceso a la financiación por parte de pymes y personas empresarias individuales

Línea de subvención 2: cobertura de los fallidos, así como fortalecimiento del Fondo de Provisiones Técnicas de las sociedades de garantía recíproca.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: potenciar la actividad de las sociedades de garantía recíproca como entidades mutualistas que favorecen el acceso a la financiación de sus socios (pymes o personas empresarias individuales).

Acción: apoyo a la reducción del coste de financiación para pymes y personas empresarias individuales mediante el reafianzamiento de los riesgos avalados por estas entidades. Actuaciones concretas:

- Formalización de 2 nuevos convenios de reafianzamiento para 2024. Así mismo, se prevé la formalización de 2 nuevos convenios con periodicidad anual para el periodo 2025-2027
- Cumplimiento de los convenios con liquidaciones periódicas.
- Formalización de un nuevo convenio que instrumente la subvención nominativa para el reforzamiento del Fondo de Provisiones Técnicas de Elkargi SGR. Así mismo, para el periodo 2025-2027 la formalización de nuevos convenios con Elkargi, SGR para reforzar el Fondo de Provisiones Técnicas.
- Formalización de un convenio con Elkargi, SGR al amparo del proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Línea de financiación Indartuz para la Transformación del Sector Empresarial Vasco en el marco de Euskadi Eraldatuz 2030.

Indicadores:

2 Nuevos convenios de reafianzamiento.

1 Convenio para el reforzamiento de las provisiones técnicas.

4 pagos por fallidos derivados del convenio pagos trimestrales.

1 pago para el reforzamiento del Fondo de Provisiones Técnicas.

1 Convenio con Elkargi, SGR Línea Indartuz.

Convenios con entidades financieras.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

2026: Importe: 3.008.711 € Aplicación presupuestaria: 1.63110.239 22/0804

Convenios de Reafianzamiento para pago de fallidos.

2026: *Importe:* 150.000 € Aplicación presupuestaria: 1.63110.750 21/0800

Subvención fondo de provisiones técnicas a ELKARGI.

El compromiso asumido de aportación al capital de Elkargi, SGR previsto en el último párrafo del artículo 1 del proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Línea de financiación Indartuz y regulado con mayor detalle en la cláusula quinta del convenio, tiene por finalidad que estas actuaciones no supongan una reducción de la solvencia de

la sociedad de garantía recíproca. Estas aportaciones, en cualquier caso, deben ser autorizadas por Consejo de Gobierno según la normativa vigente.

Período 2025-2027. Se prevé la concesión de subvenciones nominativas a Elkargi, SGR por el mismo importe para reforzar el fondo de provisiones técnicas

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: SGR, así como pymes y personas empresarias individuales.

Procedimiento de concesión:

2 nuevos convenios básico y complementario de reafianzamiento con Elkargi, SGR para los avales financieros formalizados en el ejercicio 2024.

1 convenio que instrumente la subvención nominativa para el reforzamiento del fondo de provisiones técnicas de Elkargi, SGR, vinculado a la actividad avalística de la SGR en el ejercicio.

Un Decreto por el que se desarrolla la Línea de financiación Indartuz y ordenes de convocatoria correspondientes, además de los convenios de colaboración financiera formalizados con Elkargi, SGR y entidades financieras en el marco del decreto.

Línea de subvención 4: Subsidiación del 100% de la comisión de aval y de los préstamos formalizados por Elkargi, SGR en el marco del Decreto por el que se desarrolla la línea de financiación Indartuz para la transformación del sector empresarial.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: fomentar la inversión de pymes y personas empresarias individuales en proyectos vinculados a transformación energética, sostenible, digital, tecnológica, industrial o de crecimiento.

Acción 1: gestión del convenio entre la Administración general de la Comunidad Autónoma y Elkargi, SGR por el que se desarrolla la Línea de financiación Indartuz para la transformación del sector empresarial vasco en el marco de Euskadi Eraldatuz 2030.

Indicadores:

4 pagos de subsidiación de la comisión de aval.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

2026: <i>Importe:</i> 1.878.133 €	Aplicación presupuestaria:	1.63110.750	21/0802
Subvención por comisión de aval			
2027: <i>Importe:</i> 2.625.000 €	Aplicación presupuestaria:	1.63110.750	21/0802
Subvención por comisión de aval			
2028: <i>Importe:</i> 2.231.250 €	Aplicación presupuestaria:	1.63110.750	21/0802
Subvención por comisión de aval			
2029: <i>Importe:</i> 1.706.250 €	Aplicación presupuestaria:	1.63110.750	21/0802
Subvención por comisión de aval			
2030: <i>Importe:</i> 1.443.750 €	Aplicación presupuestaria:	1.63110.750	21/0802
Subvención por comisión de aval			
Resto: <i>Importe:</i> 3.281.250 €	Aplicación presupuestaria:	1.63110.750	21/0802
Subvención por comisión de aval			

El acceso a las líneas de financiación reguladas por este decreto será objeto de una o varias convocatorias que se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco y se realizará bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Las convocatorias se realizarán por Orden del consejero de Hacienda y Finanzas.

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirige: pymes y personas empresarias individuales.

Procedimiento de concesión: el previsto en el proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Línea de financiación Indartuz para la Transformación del Sector Empresarial Vasco en el marco de Euskadi Eraldatuz 2030, instrumentado a través del convenio de colaboración entre la Administración general de la Comunidad Autónoma y Elkargi, SGR. La viceconsejería de Política Financiera y Presupuestos validará mediante resolución administrativa favorable las operaciones de préstamos aprobadas.

Segundo. Ordenar que se dé publicidad a esta orden a través de los medios oficiales que procedan y, en todo caso, a través de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y mediante su inserción en el espacio planes y proyectos de la página web del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Vitoria-Gasteiz, a 15 de abril de 2026